

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, el Juzgado se abstiene de aceptar la renuncia del poder de la señora apoderada judicial Dra. ANDREINA SANDOVAL ACOSTA, de la entidad MICROACTIVOS S.A.S. por cuanto la mencionada profesional del derecho no actuaba dentro del proceso de la referencia y además por auto calendado el tres (03) de Octubre de dos mil veintidós (2022) se rechazo la demanda ejecutiva singular interpuesta en contra del señor GONZALO JIMÉNEZ PINZÓN.

NOTIFIQUESE.



SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO

Juez